

AVISO

Proyecto de resolución que aprueba la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados a informar, personas jurídicas, bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) ha elaborado el proyecto de Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados a informar, personas jurídicas, bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

El proyecto de norma tiene por finalidad establecer los lineamientos generales, obligaciones y procedimientos que deben implementar en sus respectivos sistemas de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, en su calidad de sujetos obligados, entre ellos: la aplicación de la debida diligencia en el conocimiento del cliente (general y reforzado), capacitación en materia de prevención de LAFT, manual y código de prevención, oficial de cumplimiento, factores de riesgos LA/FT y FP, registro de operaciones, reporte de operaciones sospechosas, entre otros.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día **14 de noviembre de 2026**, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 30 de octubre de 2026.

Intendencia General de Regulación